JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11004003742018003680O

Visto informe secretarial y revisado el expediente, el Juzgado Resuelve:

Negar solicitud de corrección de auto que decreto la terminación respecto a desglose, por cuanto no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 286 del Código General del Proceso, para su procedencia.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 211 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 14 – diciembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria